



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°365.....2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS

12 JUN 2019

VISTO:

El informe técnico N°007-2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/ECO-CON-FS/dca, de fecha 25 de Marzo del 2019, mediante el cual se recomienda el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre del Título Habilitante de SONIDOS DE LA AMAZONIA quien es titular del contrato con fines de Ecoturismo N° 17-TAM/C-ECO-J-005-05;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que son títulos habilitantes las concesiones, permisos y autorizaciones forestales o de fauna silvestre. Los títulos habilitantes son actos de naturaleza administrativa mediante los cuales el Estado otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho a los beneficios económicos procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo.

Conforme el artículo 204° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, establece que son custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre: Los titulares de los títulos habilitantes en el área otorgada. Los titulares de títulos habilitantes, podrán solicitar la acreditación de personas para el ejercicio de las facultades como custodio, conforme a los procedimientos aprobados por la ARFFS;

Asimismo el mencionado artículo señala que el custodio debidamente acreditado cuenta con las siguientes facultades: a) Podrá salvaguardarlos productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente a fin que proceda conforme a sus atribuciones de Ley. b) Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias, quienes deberán atender los requerimientos bajo responsabilidad. c) Requerir pacíficamente, en el ejercicio de sus facultades, el cese de las actividades ilegales que advierta.

Que, en el mencionado reglamento en el Anexo 1, describen los requisitos del Procedimiento para el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre de Títulos Habilitantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transparencia en la materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales "e" y "q" al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, establecidas por el artículo 51° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GOREMAD/GR, del 16 de enero del 2019, se designa a la Ingeniero Agrónomo **TANIA MARGOT YABAR VILLARROEL**, en el cargo de Director de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el Expediente N°8286 de fecha 22 de octubre del 2018, titular del contrato de Ecoturismo N° 17-TAM/C-ECO-J-005-05, solicita la acreditación como custodio del patrimonio forestal y de fauna silvestre;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR; N° 034-2009-GRMDD/CR N° 007-2012-GRMD/CR; N° 026-2012-GRMDD/CR Ordenanza Regional N° 001-2014-GOREMAD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GOREMAD/GR, de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por decreto supremo 018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Custodio del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre del Título Habilitante de La empresa Sonidos de la Amazonia titular del contrato Ecoturismo N° 17-TAM/C-ECO-J-005-05, ubicado en el Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, al señor:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	FLOR MATILDE RUMAYNA IDAWA	04803179

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Directoral Regional al titular del Título Habilitante para sus fines pertinentes.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Tania Margot Yabar Villarroel
 DIRECTORA REGIONAL

04802879.
28-06-19.



04803179
28-06-19

